

ANÁLISIS DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN  
FINANCIERA Y SU INCIDENCIA SOBRE LA FORMACIÓN DE CONTADORES  
PÚBLICOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA EXPERIENCIA ESPAÑOLA.

Auxiliar:

SANDOVAL B. SANDRA JULIETH

UNIVERSIDAD DE SANBUENAVENTURA CEDE BOGOTA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN BONAVENTURIANO- CIB  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

BOGOTA

2008

TRABAJO DE INVESTIGACION APLICADA.

Investigador Guía:

DOCTORA MATEUS CLAUDIA PATRICIA

Auxiliar:

SANDOVAL B. SANDRA JULIETH

UNIVERSIDAD DE SANBUENAVENTURA CEDE BOGOTA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN BONAVENTURIANO- CIB  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

BOGOTA

2008

## CONTENIDO

1. INTRODUCCION	pág. 4
2. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO	pág. 6
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	pág. 7
4. JUSTIFICACION	pág. 11
5. OBJETIVOS	pág. 12
6. MARCO TEORICO	
6.1. CONOCIMIENTO GENERAL DEL PAÍS.	pág. 13
6.2. PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD.	pág. 13
6.3. LIBRO BLANCO.	pág. 15
6.4. CAMBIOS EN LA EDUCACION ESPAÑOLA.	pág. 32
6.5. EDUCACION EN COLOMBIA.	pág. 38
6.6. REFLEXIONES	pág. 45
7. MARCO CONCEPTUAL.	pág. 46
8. CONCLUSIONES.	pág. 50
9. BIBLIOGRAFIA.	pág. 53
10. INFOBIBLIOGRAFIA.	pág. 54

## **INTRODUCCION**

El grupo de semilleros de investigación nace a partir de los lineamientos planteados por el CIB (Consejo de Investigación Bonaventuriano), quienes se encargaron de traspasar tal inquietud a todas las facultades, entre ellas la Facultad de Ciencias Empresariales, la cual asumió el reto a través de la conformación de grupos de investigación; uno de los cuales fue encabezado por varios docentes del programa de Contaduría Pública, quienes con la colaboración voluntaria de algunos estudiantes, conformaron el grupo de semilleros en información financiera, con el propósito de encaminar los perfiles y competencias de los estudiantes hacia la formación investigativa; este grupo se enfoco hacia el Análisis de las Normas Internacionales de Información Financiera y su incidencia sobre la práctica contable en la Formación de Contadores Públicos en Colombia.

Tal investigación se sub-dividió en diferentes frentes de trabajo de acuerdo a los objetivos planteados, en cuanto al análisis de los diseños curriculares de las universidades de Argentina, España y México, países donde se ha implementado la norma internacional y se cuenta con algunas de las universidades con el programa de contaduría pública mejor ubicadas dentro del ranking mundial. De acuerdo a este objetivo mi grupo de trabajo fue conformado y guiado por la doctora CLAUDIA PATRICIA MATEUS, con quien nos encaminamos hacia el Análisis de las Normas Internacionales de Información Financiera y su incidencia sobre la práctica contable en la Formación de Contadores Públicos en Colombia respecto a la experiencia curricular en España. Tal investigación inicio a través del conocimiento del país, con el fin de comprender un poco mas acerca de su contexto, seguidamente ahondamos en su historia contable para conocer el antes, el después y la transición hacia las normas internacionales de información financiera NIIF. Esta visión la llevamos desde lo general hasta lo específico para ahondar en la incidencia en el área curricular y de aplicación por parte de los profesionales de

contaduría en España; que nos llevo finalmente a realizar un comparativo respecto a estos aspectos en el caso Colombiano.

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

<p>Titulo: análisis de las normas internacionales de información financiera y su incidencia Sobre la Formación de contadores públicos desde el punto de vista de la experiencia Española.</p>
<p>Nombre del Grupo de estudio de Investigación: INFORMACIÓN FINANCIERA Línea de Investigación: DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Total de Investigadores (número): 4 Total de Auxiliares (número): 5</p>
<p>Investigador Principal: CESAR AUGUSTO CORTES J.</p>
<p>Tipo de investigación: Descriptiva Investigación Básica:            Investigación Aplicada: X            Desarrollo Tecnológico</p>
<p>Descriptores/ Palabras claves: Norma, armonización, adopción, paradigma, información financiera, Axiomas, currículo, contabilidad internacional, asesoría, consultoría, modelo pedagógico.</p>
<p>Objetivo : Analizar las normas internacionales de información financiera y su incidencia en la formación de contadores Públicos desde el punto de vista de la experiencia Española.</p>

### 3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Mundialmente se ha evidenciado la necesidad al cambio debido en gran manera a la globalización, por ello muchos países están introduciendo cambios en las regulaciones sobre la profesión contable, los códigos de ética y responsabilidad social para contadores, las Normas Internacionales de Contabilidad y Auditoría. Dentro de cuales se destaca países latinoamericanos como Chile y Argentina, que han tomado decisiones de armonización de sus normas frente a las Normas Internacionales. Además diferentes países de la unión europea como España y el Reino Unido han realizado importantes cambios hacia la adopción y armonización. De otro lado Estados Unidos ha elaborado investigaciones y ha manifestado intenciones políticas para la convergencia de los IFRS- Internacional Financial Report Standard y los ISAs- Internacional Standard Accounting<sup>1</sup>.

Tal reorientación de la información contable ha sido producto de la globalización de las actividades económicas que han encontrado ciertos inconvenientes con la información contable, ya que cada país cuenta con economías propias, bajo criterios específicos y adecuados a la situación de cada nación, lo que dificulta su comprensión y consolidación. A causa de lo anterior, se produce una internacionalización de la contabilidad promovida por organismos internacionales que buscan la uniformidad de Estados Financieros, con el fin de satisfacer las necesidades contables y financieras, indispensables para la toma de decisiones al igual que la recuperación de la confianza de los inversionistas y la credibilidad, transparencia y razonabilidad que los estados financieros necesitan.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Challenges and successes in implementing international standards: Achieving convergent to IFRS and ISAs. Peter Wong. en [www.ifac.org](http://www.ifac.org).

<sup>2</sup> <http://fce.unal.edu.co/innovar/>

En este sentido la UNION EUROPEA al igual que cerca de 160 países del mundo se la han jugado por la implantación de las NORMAS INTERNACIONALES del IASB<sup>3</sup>. Organismo conformado por gremios de contadores de diferentes partes del mundo, donde la mayor participación es norteamericana, europea y asiática, dejando la minoría en América Latina; en todos ellos, la academia también tiene la menor participación. Sin embargo algunos de estos países armonizan su información; es decir, conservan sus normas nacionales y realizan comparativos respecto a algunas normas internacionales, con el fin de facilitar la lectura de estados financieros por parte de los diferentes usuarios, principalmente los que participan en los mercados de valores. Otros países decidieron adoptar las normas internacionales de información financiera, es decir, asumieron como suyas la totalidad de éstas. Lo implica que cada país realice cambios en diferentes ámbitos; entre ellos tenemos, la práctica contable en las empresas, los órganos de emisión de normas, los autorizados para realizar la traducción oficial y las interpretaciones, los entes de vigilancia y control y la academia<sup>4</sup>. Esto con el fin de contribuir al desarrollo de mercado financiero único.

En el caso español, esta circunstancia obligó, en el año de 2001, la revisión de las normas contables con el objetivo de llevar a cabo una reforma motivada por dos aspectos: uno relacionado con los avances en la armonización de las normas por parte de la comunidad europea y el otro, con el interés de mejorarlas y actualizarlas a nivel local. Paralelamente a estos cambios, se ha desarrollado la necesidad de transformar la educación profesional en España, con el fin de observar y analizar las implicaciones locales que tiene la estandarización de la información como fenómeno global, en la cultura contable, la forma de percibir el mundo; además, deberá revisar los enfoques curriculares bien sea desde la concepción del desarrollo del individuo o desde el desarrollo del objeto del conocimiento o desde los problemas de contexto.

---

<sup>3</sup> Conocidas como Normas Internacionales de Información Financiera (NIFF) traducción de la expresión inglesa International Financial Reporting Standards (IFRS).

<sup>4</sup> Giner Inchausti, Begoña La nueva política contable en la UE: algo más que un cambio en las normas. En Partida doble, No 165, páginas 6 a 23 abril de 2005.

Desde la perspectiva en Colombia los temas asociados al currículo y al pensum han sido temáticas predominantes en la discusión de la educación contable en Colombia. Varios estudios (Rojas, 2002; Gracia, 2002; Ariza, 2002; Cardona & Zapata, 2006; entre otros) señalan una evolución de los contenidos de los pensum, que marca tendencias y que permite la caracterización de diversos perfiles contables en el país. El tema más contemporáneo de estos problemas ha sido la irrupción de criterios internacionales que, al amparo de la visión predominante de la globalización, que buscan homogeneizar la formación contable a nivel mundial. Otros autores han abordado los problemas de la pedagogía y la didáctica, señalando las profundas debilidades que en tales campos muestran los programas, facultades y esencialmente los profesores que enseñan en Contaduría (como cita Calvo Aída, Zapata Miguel y Upegui Maria Eugenia). Que denota preocupación en cuanto a la pedagogía de la contabilidad.

Varios autores y trabajos han intentado caracterizar la situación actual de comprensión de la naturaleza de la contabilidad en el entorno colombiano. Estas propuestas plantean que, desde la perspectiva de los programas de investigación, en Colombia nos encontramos en el programa Legalista (Arias et Al, 2004; Vásquez, 2005). Bajo esta caracterización la contabilidad es entendida como una herramienta que refleja la realidad patrimonial de las organizaciones, a partir de una estructura de derecho (Cañibano y Angulo, 1998, Cañibano, 1998). Así, se hace predominante la idea de que las normas contables son “la contabilidad”. Cuando la perspectiva legalista de la contabilidad se generaliza y se institucionaliza, la enseñanza contable se enfoca en los aspectos técnicos y procedimentales que buscan recoger la minucia y el formalismo de los énfasis jurídicos (Mattessich, 1964). Aquí no sólo las normas contables condicionan la enseñanza, sino que se mezclan normas de carácter tributario, comercial, patrimonial, de supervisión, entre otras. La comprensión legalista de la contabilidad implicó en Colombia la reproducción de un modelo de enseñanza muy cercano al adiestramiento, debido a los múltiples y cambiantes criterios “contables”. Esto se dio a causa

de la inestabilidad y débil soporte económico de las pautas fiscales, la ausencia de una instancia con autoridad regulatoria permanente en materia contable y la profunda dispersión de los criterios de los agentes supervisores en la emisión de sus directrices (ROSC 2004)<sup>5</sup>. Lo que conlleva a la profesión contable a un que hacer cotidiano cada vez más minucioso con énfasis técnico que no favorece en nada al interés común.

---

<sup>5</sup> ROSC (2004). Reporte sobre la Observancia de Códigos y Normas. Auditoría y Contabilidad en Colombia. Banco Mundial. Washington.

#### **4. JUSTIFICACION**

Nuestra investigación sumada a otras como las de la Universidad Nacional de Colombia, la Pontificia Universidad Javeriana, la Universidad de Antioquia, la Corunversitaria y la Universidad Externado. Desde el punto de vista académico e investigativo se realiza con el propósito de identificar los mecanismos y los posibles efectos que puede generar la aplicación de normas internacionales de contabilidad (NIC) en la formación de los Contadores Públicos en Colombia, tanto en la educación, como en las empresas y en la sociedad. Estos procesos investigativos promueven la generación de inquietudes y plantean posibles respuestas a los proyectos relacionadas con la viabilidad en la implementación de las NIC y su eventual consecuencia en la aplicación sobre las normas y principios de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia<sup>6</sup> como lo son la Ley 43 de 1990, el Decreto 2649 de 1993, la Ley 222 de 1995 y el Estatuto Tributario.

Desde el punto de vista personal este tipo de investigaciones nos permite revisar las experiencias de adopción o de armonización de diferentes países del mundo; y en este caso puntual de España con el fin de medir el impacto que representa utilizar un solo lenguaje de información contable y financiera que haga de la contaduría publica una profesión universal. De igual manera nos permite discernir entre las ventajas y desventajas que podría conllevar la aplicación de los estándares internacional de contabilidad en nuestro país desde el punto de vista económico, social, educativo y personal.

---

<sup>6</sup> [www.javeriana.edu.co/fce/dpto\\_contables/inves-contaduria.htm](http://www.javeriana.edu.co/fce/dpto_contables/inves-contaduria.htm)

## 5. OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Analizar las normas internacionales de información financiera y su incidencia en formación de contadores Públicos.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Examinar los postulados, los marcos conceptuales, los objetivos, las cualidades y las premisas que sustentan las normas nacionales e internacionales de información financiera.
- Analizar los diseños curriculares de las universidades de Argentina, España y México, clasificadas como las mejores universidades del mundo, donde se tenga el programa de Contaduría, observando la aplicabilidad de las normas de información financiera en la formación de Contadores.
- Comprender el uso de las normas internacionales de información financiera y sus implicaciones frente a los cambios curriculares en la formación del contador público.
- Determinar los perfiles académicos y profesionales que establecen las universidades seleccionadas y compararlos con el de la Universidad Colombianas

\*\*\* Los objetivos específicos en este caso fueron enfocados hacia la experiencia Española y su comparación respecto a Colombia.

## 6. MARCO TEORICO

España es un estado independiente y democrático, su nombre oficial es Reino de España, la cual tiene una Constitución vigente desde 1978. Su forma de gobierno es la monarquía constitucional en cabeza del rey JUAN CARLOS I, su presidente actual es JOSE LUIS RODRIGUEZ ZAPATERO miembro del partido socialista Español. De acuerdo a la Constitución Española las lenguas oficiales más habladas son el español, el gallego, el catalán y el vasco, la religión más extendida es el cristianismo católico. De igual forma es miembro de la Unión Europea y desde el año 2002 tiene el euro (€) como moneda (antes era la peseta) y pertenece a otras organizaciones internacionales, como la ONU y la OTAN.<sup>7</sup> Tradicionalmente la contabilidad se realizaba con base al plan general de Contabilidad (PGC) la cual es considerada una actividad tan antigua como la propia Humanidad. En efecto, desde que el hombre es hombre, y aun mucho antes de conocer la escritura, ha necesitado llevar cuentas, guardar memoria y dejar constancia de datos relativos a su vida económica y a su patrimonio.<sup>8</sup>

Este Plan General de contabilidad (PGC), fue aprobado inicialmente por el Real Decreto 1643/90; tal texto legal reguló la contabilidad de las empresas en España desde 1990 hasta 31 de diciembre del 2007 año en que fue sustituido por un nuevo plan aprobado por Real Decreto 1514/2007<sup>9</sup> a través de una nueva reforma del ordenamiento contable español, se presumió una reorientación del sistema, lo que supuso un considerable cambio en la orientación del sistema contable, el cual generó la preocupación por la utilidad de la información financiera para la toma de decisiones, de igual forma estableció una clara separación entre la contabilidad mercantil (informativa) y la fiscal, además amplió la cantidad de información solicitada a las empresas, de

---

<sup>7</sup> <http://www.sispain.org/spanish/history/hisintro.html> (28 Marzo/08)

<sup>8</sup> <http://www.aeca.es/comisiones/comisionhc.htm> (28 Marzo/08)

<sup>9</sup> [http://psicondec.rediris.es/contabilidad/lecturas/PGC-90/RD\\_1643-1990.htm](http://psicondec.rediris.es/contabilidad/lecturas/PGC-90/RD_1643-1990.htm)

esta misma manera introdujo nuevas instituciones, tal como la auditoría independiente; con lo que reconoció la responsabilidad social de la información financiera y por ende de la contabilidad<sup>10</sup>. En vista de lo anteriormente expuesto, entro en vigor el nuevo Plan General de Contabilidad, a partir del pasado 1 de enero de 2008, Se trata de un cambio considerable, ya que la base de partida en su elaboración han sido las NIC/NIIF, con lo que se intenta buscar una convergencia de la normativa contable española con dichas normas en la medida de lo posible<sup>11</sup>.

Tal reorientación de la información contable ha sido producto de la globalización de la economía, debido a ciertos inconvenientes con la información contable, ya que cada país cuenta con economías propias, bajo criterios específicos y adecuados a la situación de cada nación, lo que dificulta su comprensión y consolidación. A causa de lo anterior, se produce una internacionalización de la contabilidad promovida por organismos internacionales que buscan la uniformidad de Estados Financieros, con el fin de satisfacer las necesidades contables y financieras, indispensables para la toma de decisiones.

Adicionalmente, el desarrollo económico alcanzado, hace que sea necesaria una información todavía más fiable y relevante, además de la insólita fuerza que ha tomado la armonización internacional a medida que se ha venido generando la globalización de las actividades económicas. En este sentido la UNION EUROPEA se la ha jugado por la implantación de las NORMAS INTERNACIONALES del IASB<sup>12</sup>. Con el fin de establecer el desarrollo de mercado financiero único, como primera medida se implemento obligatoria de las cuentas consolidadas a partir del 2005 y luego del estudio iniciado en el 2001 para las empresas que cotizan en bolsa.

---

<sup>10</sup> Tua, pereda, la adaptación del ordenamiento contable Español a las Normas Internacionales conclusión del “Informe sobre la situación actual de la contabilidad en España y líneas básicas para abordar su reforma”. Recuperado en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=1069383> (26 Septiembre/07)

<sup>11</sup> <http://www.contabilidad.tk/estructura-nuevo-plan-general-contable.html> (22 Noviembre/07)

<sup>12</sup> Conocidas como Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducción de la expresión inglesa Internacional Financial Reporting Standards (IFRS).

Así que al igual que otros países del mundo, España también enfrenta inconvenientes relacionados con el hecho de que las empresas a la hora de realizar negocios en los mercados internacionales, presentan su información financiera de acuerdo con normas internas de cada país y no de manera consolidada, razón por la cual se vio en la necesidad de replantear tal información, establecer procesos de conciliación empleando normas propias de cada mercado en el que incursionan, lo que genera un gasto económico adicional sumado al hecho que las normas de cada país poseen principios y mecanismos de medida de diferente naturaleza, lo que genera problemas de interpretación de la información suministrada<sup>13</sup>.

En el caso español, esta circunstancia obligó, en el año de 2001, la revisión de las normas contables con el objetivo de llevar a cabo una reforma motivada por dos aspectos: uno relacionado con los avances en la armonización de las normas por parte de la comunidad europea y el otro, con el interés de mejorarlas y actualizarlas a nivel local. Por lo anterior, se comienza a implementar la norma internacional a partir de la orden emitida por el Ministerio de Economía, en marzo del 2001, en donde, se creó una Comisión de Expertos con el objetivo de elaborar un informe sobre la situación actual de la contabilidad española y las líneas básicas para en dado caso, abordar su reforma, esta se constituyó por representantes de diferentes organismos de la Administración Pública relacionados con la emisión o aplicación de las normas contables, por representantes de las corporaciones públicas de auditores de cuentas, por representantes de organizaciones empresariales y profesionales y por Catedráticos y Profesores de materias relacionadas con la contabilidad y la auditoría.<sup>14</sup>

Con la incorporación en la normativa española del modelo adoptado por la unión europea, la Comisión de expertos debía, fundamentalmente realizar

---

<sup>13</sup> Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas, *Informe sobre la situación actual de la contabilidad en España y líneas básicas para abordar su reforma*, Madrid, España 2002.

<sup>14</sup> López Combarros, *Principales aspectos de la reforma legal de la contabilidad en España*, documento recuperado en: [http://psicondec.rediris.es/contabilidad/lecturas/REVISTA\\_AECA\\_64\\_Reforma%20Legal\\_archivos/lartrev64.htm](http://psicondec.rediris.es/contabilidad/lecturas/REVISTA_AECA_64_Reforma%20Legal_archivos/lartrev64.htm) consultada el 30 de Junio del 2007.

reflexiones, recomendaciones y tomar decisiones respecto al seguimiento de la estrategia en España, para establecer la situación actual, y el plan de acción a desarrollar en los años venideros, con el animo de plasmar las decisiones de la Unión Europea, en lo referente a la introducción del criterio de valor razonable.

Esta estrategia debía estar encaminada según los tipos de sociedades establecidos por sus obligaciones contables, en función de los mandatos dados por las directivas tal y como han sido adoptados en la contabilidad mercantil. Para lo cual es necesario distinguir:

a) Las recomendaciones para las cuentas anuales de sociedades y cuentas anuales consolidadas de los grupos, b) Las recomendaciones para sociedades mercantiles grandes, medianas y pequeñas, según si deben presentar las cuentas anuales en formato normal (grandes), si pueden presentar la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada (medianas) o si pueden presentar todas las cuentas anuales en formato abreviado (pequeñas). Estas recomendaciones se extienden a otros tipos de entidades no mercantiles, siempre que tengan un tamaño comparable a las mercantiles, ya que existe una tendencia en la legislación española al examen en función del tamaño, c) Las recomendaciones para empresas cotizadas y para empresas no cotizadas.<sup>15</sup>

Aparte de lo anterior se trato la existencia de empresarios individuales, y también las sociedades de reciente creación de profesionales y pequeños empresarios en sociedades, para los cuales se diseño un tratamiento contable diferenciado. Las recomendaciones hechas en este Informe, versan sobre los siguientes puntos:

a) Decisión sobre el alcance y calendario, si procede, de la aplicación directa de las NIC/NIIF, según las características anteriores; b) proceso de elaboración y contenido general de la eventual reforma de la

---

<sup>15</sup> Tua, pereda, la adaptación del ordenamiento contable Español a las Normas Internacionales conclusión del “Informe sobre la situación actual de la contabilidad en España y líneas básicas para abordar su reforma”. Recuperado en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=1069383>

normativa contable española inspirada en las NIC/NIIF; c) contenido del PGC y disposiciones de desarrollo tras la reforma; y d) régimen contable para pequeñas empresas.

Adicionalmente la Comisión de Expertos consideró conveniente tener en cuenta la opinión de los profesionales de la contabilidad y de las empresas, con el propósito de que se pronunciaran al respecto, para tal fin nombró una Subcomisión de Encuestas, la cual obtuvo la opinión de los distintos agentes de la economía sobre la posible reforma. Cuya respuesta a la mayoría de los temas planteados tanto a los profesionales como a los empresarios, fue coincidente referente al proceso de adaptación de las NIC/NIIF respecto a la adopción ya fuese directa o indirectamente, ósea modificando la normativa española. Lo que suponen una evolución, del régimen establecido en el PGC y sus disposiciones de desarrollo. La toma de este cuerpo normativo es para avanzar en la senda de la normalización contable como una consecuencia lógica, y por otra parte deseable, en la evolución de los últimos años.

En cuanto a ello la incorporación de las normas internacionales puede hacerse de dos maneras diferentes:

- a) Directamente: aceptándolas íntegramente como normativa positiva aplicable en España,
- b) Indirectamente: aceptando sus principios generales e iniciando un proceso gradual y continuo de reforma del Derecho contable, a través de las instituciones pertinentes, para llegar a la modificación de la normativa existente en España (leyes, PGC, disposiciones de desarrollo y otra normativa contable aplicable), siguiendo las pautas marcadas por las NIC/NIIF y las Interpretaciones. Tales modificaciones deben ir sincronizadas, con la normativa mercantil y fiscal.

Tras lo anterior, a continuación la comisión resume y justifica las principales decisiones para los tipos diferentes de empresas, comenzando por distinguir entre grupos que deben presentar cuentas consolidadas y, dentro de ellos, los grupos cotizados de los que no lo son, para seguir con las cuentas anuales individuales de las empresas:

1. Respecto a las cuentas consolidadas, según la normatividad, se establece que la presentación de las cuentas consolidadas de los grupos cotizados en algún mercado regulado europeo cuyas empresas dominantes se rijan por la ley de cualquier Estado miembro, para cada uno de los ejercicios contables que comiencen a partir del 1 de enero de 2005, se harán obligatoriamente de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas de acuerdo con el procedimiento regulador establecido en el propio Reglamento. Por tanto, las cuentas consolidadas de dichas sociedades quedarán fuera del alcance de cualquiera de las normativas nacionales. No obstante a lo anterior, la Comisión consideró oportuno reflexionar sobre la posibilidad de introducir, por parte de las autoridades españolas, la normativa del Reglamento en alguna fecha anterior. Las decisiones que se tomaron fueron recomendar que:

- No permitir anticiparse, por parte del Gobierno español, la fecha prevista para la presentación obligatoria de cuentas consolidadas de conformidad con las NIC/NIIF
- No permitir tampoco que las sociedades cotizadas puedan presentar de forma voluntaria sus cuentas, si con ello se abandona la normativa española actual.

Otras de las decisiones que emitió la comisión fue que siempre que sean compatibles con la normativa en vigente en España las sociedades pueden utilizar los criterios de las NIC/NIIF en cualquier momento antes del año 2005. Finalmente se destaca que uno de los problemas mas importantes al cual se van a enfrentar las sociedades dominantes de los grupos cotizados es el paso desde el modelo del IASB. Ya que la presentación de cuentas consolidadas con las NIC/NIIF pueden requerir una reexpresión de los valores en la medida

que los criterios actuales no coincidan con los permitidos en las NIC/NIIF, o si la sociedad utilizar diferentes criterios.<sup>16</sup>

2. Grupos de sociedades que no cotizan en un mercado regulado: la Comisión recomienda, respecto a la elaboración de las cuentas consolidadas para estos grupos que se apliquen directamente los criterios de valoración de las NIC/NIIF. En este caso sería aconsejable establecer obligatoriamente formatos del balance y cuenta de pérdidas y ganancias consolidados compatibles con los criterios que fijen las NIC/NIIF, así como el contenido mínimo de la memoria. Con lo que La Comisión observa conlleva a las siguientes ventajas:

- La utilización directa de los criterios de valoración de las NIC/NIIF permitiría la congruencia de las cuentas consolidadas de los grupos cotizados y no cotizados; y no discriminaría a las entidades por razón de si cotizan o no.
- El establecimiento en la normativa española de unos formatos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas permitiría mantener de forma homogeneizada los criterios con los que deban presentar la información los numerosos grupos que no cotizan y, simultáneamente, servir de referencia a los grupos cotizados.
- El contenido mínimo de la memoria permitiría, establecer diferencias entre la información que deben presentar los grupos en razón de si cotizan o no, o de su tamaño, Por otro parte, permitiría complementar la información respecto a las NIC/NIIF, las recomendaciones internacionales o las que se considere de interés para los grupos españoles.

Debido a que la normativa proveniente de las NIC/NIIF, no llega al nivel de detalle de las Normas para la formulación de cuentas consolidadas, como se

---

<sup>16</sup> *Ibíd.*, p.16

aprobó por Real Decreto 1815 del 20 de diciembre de 1991<sup>17</sup>, sino que estableció que se deben incluir en la consolidación todas las empresas que cumplan el siguiente requisito de:

- subsidiarias: son aquellas en las que la controladora o matriz tiene el poder de dirigir las políticas financieras y de operación, según se tomo de la Séptima Directiva, la cual determino las formas de ejercer el control en la posesión de votos o el nombramiento de consejeros,

Lo que significa que las empresas que presenten información consolidada tienen como responsabilidad, informar acerca de todas las empresas que la componen, además de explicar del poder que es ejercido en cada uno de los casos. En la Interpretación SIC-12, la cual se refiere a las empresas de cometido especial, se establece de forma clara la independencia del número de acciones o de la situación legal de la empresa, debe ser consolidada cuando la relación entre la empresa que la consolida y la empresa de cometido especial (subsidiaria), indique que está es objeto de control por parte de la misma.

Es necesario considerar el hecho de ampliar el alcance actual de la definición de grupo a efectos de la consolidación de cuentas anuales, en términos parecidos a los contemplados en el artículo 4 de la Ley 24 del 28 de julio de 1988, del Mercado de Valores, con el fin de que se obligue a consolidar a las empresas controladas por una persona física o por varias que actúen de forma conjunta. Ya que cuando las empresas españolas apliquen NIC/NIIF no podrán excluir del método de integración global por el objeto social a ninguna de las subsidiarias como lo indica la NIC 27, así mismo no se excluyen de la consolidación a las empresas que tengan una actividad diferente.

A pesar de que no existen diferencias muy marcadas entre los procedimientos de elaboración de las cuentas anuales consolidadas y entre la regulación contable española e internacional, más que las procedentes de la elaboración

---

<sup>17</sup> [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Fiscal/rd1815-1991.thlm#ca2#ca2](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Fiscal/rd1815-1991.thlm#ca2#ca2) consultado 06 abril del 2008 08:25pm.

de las cuentas individuales que son el fundamento hacia las cuentas consolidadas. En cuanto a ello la comisión considera que esta situación podría conllevar a la convivencia de dos cuerpos normativos contables diferentes, uno para cuentas anuales individuales y otro para consolidadas. Lo que implicaría en algunas situaciones la aplicación de criterios distintos en cuentas individuales y consolidadas, que conllevaría a problemas de incongruencia y de dificultad en el entendimiento de la información por parte de sus usuarios<sup>18</sup>.

En conclusión respecto a este tema, en cuanto a las diferencias, las ventajas y desventajas relacionadas con la información financiera Tuá pereda las describe en su artículo: la adaptación del ordenamiento contable español a las normas internacionales. Conclusión del “informe sobre la situación actual de la contabilidad en España y líneas básicas para abordar su reforma.” De la siguiente manera:

- Una de las novedades más importantes es la referente al riesgo el cual apoya el paradigma de la utilidad, ya que este tipo de información ayuda a la satisfacción de la característica cualitativa de relevancia en la memoria, sobretodo para aquellas empresas que cotizan en bolsa.
- Es relevante el conocimiento de los usuarios vinculados a las empresas al igual que el de las transacciones que se realicen con terceros para apreciar la situación actual y futuro de la entidad, tal como la situación de dominación directa o indirecta entre vinculados, participación significativa de socios, o cualquier otra información relevante que merezca ser incluida en la memoria.
- La información consolidada se considera para los grupos de sociales mas importante que las cuentas anuales de cada uno de los componentes, como apoyo del concepto jurídico de control, en el caso Español de la aplicación plena de las Normas Internacionales este se apoyaría por un

---

<sup>18</sup> Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas, *Informe sobre la situación actual de la contabilidad en España y líneas básicas para abordar su reforma*, Madrid, España 2002.

concepto de fondo como es la influencia dominante, dirección única o control.

- Respecto a la información segmentada, en la normatividad Española es escasa ya que solo existe la obligación de carácter general de incluir en las memorias, pero también se permite omitir tal información en la medida que pueda acarrear graves problemas a la empresa; para lo que la comisión estima que no debería ser omitible ni tampoco aplicarse de manera excluyente a las empresas que cotizan en bolsa, si no que debería ampliarse para otros sectores donde también es relevante.<sup>19</sup>
- como la colectividad sobre empleos, salarios, la formación y promoción profesional, seguridad y salud y demás. b) información medioambiental c) información de activos intangibles d) indicadores financieros (ratios) en la información financiera; e) difusión digital de la información.
- debido a que la información prospectiva de las sociedades cotizadas provee información a los usuarios de la información financiera se debe normalizar los procedimientos de publicación y contenido de la información prospectiva sobre las siguientes bases: política informativa, coherencia con los planes de presupuesto, separación de datos, formatos homogéneos, coherencia de los criterios utilizados, segmentación, horizonte temporal, justificación de desviaciones, rectificación de desviaciones, actualización de datos.
- Respecto a los informes trimestrales que requiere la norma internacional, la comisión discurre que este requisito en las entidades que cotizan en bolsa generaría un incremento innecesario de esfuerzo y de costos, por lo que recomienda que tales informes se aproximen a ser semestrales tanto en base individual como consolidada, de igual manera desglosar en las notas explicativas todo lo correspondiente a tal información.

En cuanto a los inconvenientes que se indican, para la adopción directa de los criterios de valoración de las normas internacionales en España, no son

---

<sup>19</sup> *Ibíd.*, p.21

importantes en el caso de la información consolidada, particularmente el que se refiere a los problemas entre la información contable y la fiscalidad porque esta no es la base de la tributación, aunque la entidad se haya acogido al régimen especial de consolidación fiscal. De acuerdo a las diferencias que se presentan entre el resultado contable determinado en el plan general de contabilidad y el que se desprende de la aplicación de los modelos de las IASB, El Libro blanco considera que se deberían modificar algunos aspectos de la legislación tributaria en temas como:<sup>20</sup>

- la inclusión de los ingresos imputados a reservas
- la imputación contable respecto al “valor razonable” en cuanto a que se carezca de importancia fiscal en tanto no sea realizado.
- Supuesto de las participaciones en el capital respecto a la imputación de ganancias directamente a resultados aplicando al procedimiento de equivalencia, teniendo en cuenta la posible deducción por doble imposición económica o anticipación de la cuota.
- En la medida que se requiera la neutralidad fiscal es necesario regular los regimenes de primera implantación, para que no se produzcan anticipos ni diferencias en el pago de impuestos.

La inminente aplicación de las normas internacionales al ordenamiento español conlleva notables mejoras en cuanto a las reglas de elaboración y presentación de la información financiera, lo cual contribuye al rigor y al actual nivel de la actividad económica, lo cual exige un enorme esfuerzo en la aplicación de las normas, en la comprensión de los nuevos conceptos y en la resolución de inconvenientes de tipo jurídico. Como ya se ha dicho la implementación de las normas internacionales exige un mayor volumen de información a todos los niveles, dependiendo de su tamaño, lo que contribuirá a la transparencia de la información, para lograr alcanzar el nivel del desarrollo Español.

---

<sup>20</sup> *Ibíd.*, p.21

Debido al rápido desarrollo de la actividad económica, no resulta fácil manejar y sortear las nuevas situaciones, por lo que la cultura de maximización de rendimientos a corto plazo, aumenta las posibilidades de actuaciones indebidas, por tanto se hace necesario fomentar temas tales como responsabilidad social, comportamiento ético de la profesión contable y la transparencia informativa.

Respecto al último punto, esta transparencia fomenta la confianza al sistema y permite que unidad económica reciba ventajas y beneficios por el posible sacrificio de hacer público su información. Respecto a ello, también, se resalta la inclusión de un marco conceptual, ya que facilita la comprensión de la información financiera, la comparabilidad, credibilidad y confianza de la misma.<sup>21</sup>

Actualmente con la finalidad de alcanzar un mayor nivel de convergencia con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea, el pasado 5 mayo de 2006 se inició el proceso de reforma de la normativa contable española con la aprobación del Proyecto de Ley de Reforma Mercantil en materia contable (en la actualidad en tramitación parlamentaria). Este Proyecto de Ley tendrá como desarrollo reglamentario un nuevo Plan General de Contabilidad cuyo primer borrador ha sido elaborado por el Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas (ICAC) sobre las conclusiones de los grupos de trabajo integrados por representantes de diferentes colectivos relacionados con la información económico financiera, entre los cuales ha estado el Registro de Economistas Auditores, órgano dependiente del Consejo General de Colegios de Economistas de España.

De acuerdo a lo anterior, las siguientes son las Características generales del NPGC:

---

<sup>21</sup> Tua, pereda, la adaptación del ordenamiento contable Español a las Normas Internacionales conclusión del “Informe sobre la situación actual de la contabilidad en España y líneas básicas para abordar su reforma”. Recuperado en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=1069383>. consultado 07 Abril del 2008 09:43 PM

- I. **Continuista.** Se trata de un plan que sigue el PGC 1901, que es la referencia a seguir en cuanto a su estructura. Aunque contiene numerosos cambios, la estructura sigue siendo similar.
- II. **armonización contable,** esta marcado por las instituciones comunitarias. Las normas NIC/NIF se convierten en una referencia obligada, si bien normalmente en los casos que dichas normas permiten varias alternativas, en este caso el NPGC ha optado por aquella más próxima a la normativa contable anterior.
- III. **obligatoria:** estamos ante una norma obligatoria para todas las empresas, sin perjuicio de un régimen simplificado que ha sido ya anunciado, para aplicar directamente en las PYMES, de forma que se facilite su aplicación en este tipo de empresas.
- IV. **aspectos financieros** adquieren una importancia mucho mayor que en la normativa anterior. Aspectos tales como:- la utilización del tipo de interés efectivo-la actualización de flujos de caja. Claramente muestran la necesidad de utilizar conceptos más habituales hasta ahora en la gestión financiera que en la contabilidad.<sup>22</sup>
- V. **sin incidencia fiscal.** Se trata de una norma que pretende ser neutra desde el punto de vista fiscal.
- VI. **instrumentos financieros:** presta una atención mucho mayor en este aspecto, incluidos los instrumentos derivados.
- VII. **dos nuevos grupos:** los grupos 8 y 9 gastos de ingresos imputados al patrimonio neto se añaden, (eran inexistentes en el anterior plan de 1990, hasta ahora el grupo 9 era utilizado en la contabilidad analítica-contabilidad de costes).
- VIII. **combinaciones de negocios:** están reguladas en tres aspectos, (anteriormente estaban reguladas por el boletín del ICAD de 1993 (instituto de contabilidad y auditoria de cuentas, aunque nunca entro en vigor)

---

<sup>22</sup> [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Fiscal/rd1815-1991.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Fiscal/rd1815-1991.html) con

- fusiones y escisiones
- adquisiciones de acciones, incluidas
- Adquisiciones de empresas

Destacamos la especial importancia de la contabilización del **fondo de comercio** con un tratamiento muy diferenciado a la normativa anterior.

1) **Dualista:** queda consagrado un sistema contable que contempla la coexistencia de otros dos sistemas diferentes:

- para las cuentas consolidadas de grupos en que alguna sociedad cotice, se les aplicarán las normas NIC/NIF adoptadas por la UE
- para las cuentas individuales y consolidadas de grupos que no coticen, se aplicará la normativa nacional y en particular, el NPGC

23

En cuanto a la Estructura del NPGC esta se divide en cinco partes, las tres primeras obligatorias y las dos últimas orientativas, igual que en el PCG 1990 las denominaciones de cuentas y sus relaciones contables no son vinculantes y cada empresa podrá adoptarlas en función de sus necesidades

-1ª parte : <b>marco conceptual</b>	Obligatorias
-2ª parte : <b>normas de registro y valoración</b>	Obligatorias
-3ª parte: <b>cuentas anuales</b>	Obligatorias
I normas de elaboración de cuentas anuales	
II modelos normales de cuentas anuales	
III modelos abreviados de cuentas anuales	
-4ª parte: <b>definiciones y relaciones contables</b>	No obligatorias, solo orientativas.
-5ª parte : <b>cuadro de cuentas</b>	No obligatorias, solo orientativas.

<sup>23</sup> *Ibid.*, p.25

Comparación entre el nuevo plan y el de 1990:

<b>NPGC 2007</b>	<b>PGC 1990</b>
-1ª parte : marco conceptual  I cuentas anuales ,imagen fiel  II requisitos de la información a incluir en las cuentas anuales  III principios contables  IV elementos de las cuentas anuales  V criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales  VI criterios de valoración	1ª parte principios contables
-2ª parte : normas de registro y valoración	5ª parte normas de valoración
-3ª parte: cuentas anuales  I normas de elaboración de cuentas anuales  II modelos normales de cuentas anuales  III modelos abreviados de cuentas anuales	-3ª parte: cuentas anuales  I normas de elaboración de cuentas anuales  II modelos normales de cuentas anuales  III modelos de cuentas anuales abreviadas
-4ª parte: definiciones y relaciones contables	4ª parte: definiciones y relaciones contables
-5ª parte :cuadro de cuentas	-5ª parte :cuadro de cuentas

El marco conceptual: Se trata de una parte mucho mas desarrollada que en el plan de 1990, dado que además de los principios contables (reducidos a 6 de los 9 anteriores), contiene una serie de apartados establecidos en las normas internacionales de contabilidad

CUENTAS ANUALES: LA IMAGEN FIEL. Las cuentas anuales comprenden: 5 apartados (dos más que en 1990, si bien el estado de flujos efectivo no será obligatorio para las empresas que puedan formular el balance abreviado)

- el balance
- la cuenta de pérdidas y ganancias
- el estado de cambios en el patrimonio neto
- el estado de flujos efectivo
- la memoria

En cuanto a los formatos se produce un cambio sustancial, especialmente en la cuenta de pérdidas y ganancias, que pasa a ser un formato de lista y no de cuenta, como en el plan de 1990.

**La memoria**, se produce la exigencia de más información, según las nic/nif.

**Las cuentas** deben redactarse con claridad, de forma que la información sea comprensible y útil para los usuarios.

**El objetivo** perseguido sigue siendo la consecución de la imagen fiel, (igual que en 1990). Lo que Indica que prevalece el fondo sobre la forma, de una forma muy explícita en el NPGC “**en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad Económica y no solo a su forma jurídica** “<sup>24</sup>

Paralelamente a estos cambios, se ha desarrollado la necesidad de transformar la educación profesional en España, lo que ha generado transformaciones en su estructura; precisamente de ellas se hablara a continuación, pero antes se comentara un poco acerca de sus inicios, desde la conformación de los planes de estudio.

Antiguamente en el comienzo de la implementación de los planes de estudio las Universidades eran independientes entre sí, y hasta del Gobierno mismo; cada cual tenía su régimen, sus estudios, sus métodos y aun sus pretensiones distintas; no sólo disponían arbitrariamente de sus fondos, sino que hasta era también arbitraria en ellas la enseñanza. Ya desde fines del siglo pasado trató el Gobierno de poner límite a tal anarquía, que tras el desconcierto general de todas las ciencias, mantenía a éstas en atraso lastimoso, perpetuando rancias ideas, doctrinas desacreditadas y perjudiciales preocupaciones. El plan de

---

1824, en medio de sus vicios y del espíritu reaccionario que le dominaba, hizo, no obstante, el gran servicio de establecer la uniformidad de enseñanza en todas las Universidades y sujetarlas además a un mismo régimen. El nuevo arreglo está destinado a realizar esta especie de centralización, haciendo que concurren a perfeccionarse en una misma escuela los que intenten dedicarse a la enseñanza; de este modo tendrán ocasión de oír a los más ilustres profesores; ensancharán sus conocimientos con los mayores medios que la capital ofrece; adquirirán ideas fijas sobre multitud de puntos científicos, y llevarán a los establecimientos provinciales esa uniformidad que, siendo el resultado de la discusión y del roce de opiniones encontradas, no se opone a los progresos de las ciencias, antes bien los impulsa con los esfuerzos que cada uno hace para adquirir principalmente renombre entre los sabios.<sup>25</sup> Ahora tanto el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, como las Normas Internacionales de Contabilidad van a determinar de forma importante el futuro contenido de la formación universitaria que se distribuirá en los próximos años, así como la forma de impartirlo. Necesariamente, estos procesos van a producir cambios estructurales en el sistema universitario, obligando a revisar, entre otros aspectos, la estructura de las titulaciones, la definición del crédito académico, el sistema de acreditación de las enseñanzas y, sobre todo, los planteamientos de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Un aspecto que condicionara de forma importante el futuro de la enseñanza de la Contabilidad en las Universidades españolas, es la implantación obligatoria de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) a las cuentas consolidadas de las sociedades cotizadas en Bolsas de la Unión Europea a partir del ejercicio 2005 y de manera general a partir del 2008. En España al igual que en Colombia, lo anterior supondrá, en primer lugar, una reforma en las disposiciones mercantiles para aproximar la regulación contable interna, y en segundo lugar realizar un profundo análisis y amplia difusión de los nuevos criterios contables internacionales, por lo que las asignaturas de contabilidad

---

<sup>18</sup> *Ibíd.*, p.25

<sup>25</sup> Real decreto aprobando el Plan General de estudios 17 de septiembre de 1845. Recuperado en: <http://www.filosofia.org/mfa/fae845a.htm> abril 06 del 2008 08:45 PM.

que intervienen en la formación de futuros licenciados en Dirección y Administración, en Economía o en otras carreras de índole contable, introduzcan y desarrollen los criterios contables internacionales contenidos en las NIC. Por lo que se presume que las empresas españolas se encuentran ahora con la necesidad de adaptarse a un entorno sin fronteras.<sup>26</sup> Estos hechos producirán importantes cambios en el sistema universitario, en el que habrá de modificarse, entre otros aspectos, la actual estructura cíclica de las titulaciones, la definición del crédito académico y el sistema de acreditación de las enseñanzas. La introducción de nuevos currículos basados en perfiles y competencias que respeten los ciclos formativos obliga a revisar la docencia de la disciplina contable.<sup>27</sup>

Ya que la actualidad, tanto en los países desarrollados, como en los que se encuentran en vías de desarrollo, se sigue presentando como uno de los problemas sociales más graves el desempleo y los desajustes derivados de esta situación: subempleo, empleo precario, empleo inadecuado. Esta situación obliga a los diferentes Estados a definir políticas que incorporen medidas y soluciones estructurales para un problema de igual modo estructural. Es una confirmación generalizada que los sistemas educativos, con sus planes de formación y cualificación profesional, adquieren un papel protagonista en la aportación de soluciones para este tema. Con esta reflexión se intenta poner de manifiesto la exigencia actual de vinculación y relación permanente, a la que están obligados, el sistema educativo y productivo, para lograr un nivel de calidad de vida en la sociedad actual, que permita a los ciudadanos ejerzan su derecho a ser cualificados adecuadamente a lo largo de toda la vida, para no ser excluidos de un contexto que evoluciona rápidamente, exigiendo multifuncionalidad, movilidad y competitividad.<sup>28</sup>

---

<sup>26</sup> Espacio europeo de educación superior. Recuperado en: [http://www.cinco dias.com/articulo/opinion/paso/nos/aleja/Europa/cdscdi/20050801cdscdiopi\\_5/Tes/](http://www.cinco dias.com/articulo/opinion/paso/nos/aleja/Europa/cdscdi/20050801cdscdiopi_5/Tes/) Consultado el 31 de Marzo del 2008. 09:43PM

<sup>27</sup> XI Encuentro de Profesores Universitarios de Contabilidad. Recuperado en: <http://prensa.ugr.es/prensa/campus/prensa.php?nota=1383> consultado el 31 de Marzo del 2008. 09:25PM.

<sup>28</sup> Proyecto: Fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de ETP. Banco de estudios La Nueva Formación Profesional en España ¿Hacia un Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales? Bonifacio Pedraza López.

Las premisas de las que se parte, atendiendo al por qué y como se han definido los sistemas de cualificación profesional existentes tanto en España como en otros países del entorno europeo y son las que se relacionan a continuación:

- I. Es difícil, cuando no imposible, crear sistemas de cualificación profesional al margen de un sistema educativo que proporcione y asegure una educación sólida y de calidad.
- II. La formación y la enseñanza profesional deben ser objetivos prioritarios para aumentar la competitividad de un país y mantener esos mismos niveles de competitividad en un plano internacional.
- III. Las cualificaciones/calificaciones profesionales son cada vez más decisivas para determinar la empleabilidad de un individuo y la competitividad de un país. La existencia de una población activa bien formada genera más y mejores posibilidades para desarrollar sectores tecnológicamente adelantados y con mayor valor agregado.
- IV. Los programas de Formación Profesional dan resultados óptimos cuando las políticas macroeconómicas fomentan el crecimiento del empleo y cuando se atienden meticulosamente las necesidades y problemas de trabajadores y empleadores.<sup>29</sup>

A lo largo de estas reflexiones se desarrollará un análisis de la situación en España, en referencia a su sistema actual de cualificación y formación profesional, que permite confirmar la certeza de las premisas expuestas anteriormente, en las que se destaca la obligación de mantener una vinculación directa entre el sistema educativo y productivo, que permita aumentar y mejorar los niveles de cualificación profesional y por tanto la competitividad económica y los niveles de calidad de vida social.<sup>30</sup>

---

<sup>29</sup> *Ibíd.*, p.30

<sup>30</sup> *Ibíd.*, p.30

En cuanto a las principales innovaciones de la Ley respecto a la introducción en el sistema universitario de mecanismos externos de evaluación de calidad, conforme a criterios objetivos y procedimientos transparentes se creó la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación que, de manera independiente, desarrollará la actividad evaluadora propia de sistemas universitarios avanzados y tan necesarios para medir el rendimiento del servicio público de la enseñanza superior y reforzar su calidad, transparencia, cooperación y competitividad. Las enseñanzas y títulos se regulan mediante el establecimiento de garantías en cuanto a la calidad de los títulos oficiales y los planes de estudio, con distintos niveles de control de su adecuación a la legalidad vigente y a parámetros mínimos de calidad. A partir de la entrada en vigor de la Ley, los de estudio serán evaluados tras un período inicial de implantación. Respecto a la homologación de planes de estudios y de títulos con sujeción a las directrices generales establecidas, las Universidades elaborarán y aprobarán los planes de estudios convenientes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, correspondientes a enseñanzas que hayan sido implantadas por las Comunidades Autónomas.<sup>31</sup>

Después de obtenido el informe de la Comunidad Autónoma, las Universidades remitirán los planes de estudios al Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de verificación de su ajuste a las directrices generales de la consecuente homologación de los mismos por dicho Consejo. Transcurridos seis meses desde la recepción por el Consejo de Coordinación Universitaria de los mencionados planes de estudios, y no habiéndose producido resolución al respecto, se entenderán homologados.

Asimismo, el Gobierno, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, establecerá las normas necesarias para que la unidad de medida del haber académico, correspondiente a la superación de cada una de las

---

<sup>31</sup> Recuperado en: <http://internacional.universia.net/espanya/sistema/esp.htm>, consultado el 19 del Abril del 2008.

materias que integran los planes de estudio de las diversas enseñanzas propias a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, sea el crédito europeo o cualquier otra unidad que se adopte en el espacio europeo de enseñanza superior, y para que las Universidades acompañen a los títulos oficiales que expidan, en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto (Ley Orgánica de Universidades. Art. 34.1)

Igualmente, otros objetivos de este proyecto son la elaboración de un nuevo programa de la asignatura acorde con la nueva legislación reguladora de la Contabilidad en el país, y el replanteamiento de los ejercicios prácticos propuestos acorde con los requisitos contables de la nueva normativa, teniendo en cuenta los cambios en la legislación mercantil, que se sustancian en la Ley del 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea (BOE de 5 de julio), y la posterior reforma del Plan General de Contabilidad.

Así, este proyecto pretende desarrollar nuevos instrumentos docentes que faciliten un cambio en la metodología utilizada en la materia de “Contabilidad Financiera” considerando las nuevas necesidades docentes que se plantean a través del EEES (Espacio Europeo de Educación Superior), y muy especialmente en la reorientación de las prácticas. Y, por otro lado, la necesidad de promover en los países de la UE la convergencia entre los Sistemas Nacionales de Educación Superior, que afectará a la actual estructura constante de las titulaciones, a la definición del crédito académico y al sistema de acreditación de las enseñanzas, por lo que la introducción de nuevos currículos obligará a revisar la docencia de las áreas de empresa.<sup>32</sup>En este sentido la IFAC En junio de 1994 – International Federation of Accountants<sup>33</sup> emitió el documento titulado “mas allá del 2000: Una estructura estratégica de

---

<sup>32</sup> *Ibíd.*, p.30

<sup>33</sup> La IFAC es un organismo supranacional integrado por las asociaciones de más de 150 países miembros, con el objetivo de garantizar el servicio efectivo de la profesión.

educación para la profesión contable”<sup>34</sup>, para discusión internacional, con la intención de proveer un marco conceptual para orientar la reestructuración del currículo de educación para contadores en los distintos países miembros, desde los métodos tradicionales de enseñanza centrados en la instrumentalización técnica hacia modelos de base conceptual que contribuyan a desarrollar las habilidades, conocimientos y destrezas requeridas para el ejercicio profesional<sup>35</sup>.

Su objetivo consistió en establecer, los nuevos Perfiles demandados en la guía No 9 del IFAC para el ejercicio profesional, en donde se encontró una pérdida de interés en los perfiles enfocados a la preparación de información financiera a diferencia de perfiles generadores de valor en el desempeño financiero, la competitividad global y la profundidad, medición del riesgo y participación en el mercado<sup>36</sup>. En conclusión tales hallazgos desafían la profesión por cuanto inducen a mayores las competencias respecto al examen de la información como generadora de conocimiento, en un medio donde las economías cambian continuamente, lo que hacen cada vez más complejas las operaciones de mercado, donde la tecnología transforma radicalmente los procesos de generación de la información haciéndola más ágil, oportuna y flexible.<sup>37</sup>

Esto implica, replantear el enfoque de educación profesional de los contadores, hacia escenarios de permanente ajuste frente al cambio del entorno, basado en filosofías de enseñanza orientadas al “aprender a aprender” más que en “acumular conocimientos”<sup>38</sup>. Esto, representa un cambio en el aprendizaje

---

<sup>34</sup> El estudio se basó en varios documentos emitidos hasta esa fecha por el comité de educación de American Accounting Association, entre ellos un artículo titulado “Future Accounting Education: preparing for the expanding profession”, emitido en 1996. Así mismo, un análisis de una firma de Auditoría titulado “Perspectives on Education: Capabilities for success in the Accounting Profession, editado en 1989 y el documento No 1 de la comisión de educación emitido en 1990 titulado “Position Statement No. 1: Objectives of education for Accountants”.

<sup>35</sup> Vázquez, Ricardo, Nuevos desafíos de la educación frente a estándares de formación en contaduría pública. <http://www.solucionestributarias.com/globalizacion/Estandarizacion/index.htm> Noviembre 20/2007(9:43 PM)

<sup>36</sup> Esta reflexión hace parte de los antecedentes del pronunciamiento reciente sobre introducción de Estándares Internacionales de Educación - International Education Standards (IES) próximo a emitirse, comoquiera que el borrador para discusión se circuló en el período 2002.

<sup>37</sup> Para el estudio de estos desafíos, el documento adelanta un análisis de estructuración estratégica que plantea las acciones que deben asumir las empresas modernas para evitar volverse obsoletas, que les exige reunir la información necesaria para formular objetivos, metas, políticas, mecanismos de control y herramientas para alcanzarlas. Así, bajo un ejercicio de planeación estratégica se plantearon 10 preguntas como desafíos futuros para la profesión.

<sup>38</sup> “Learning to learn versus accumulation of knowledge”. Estudio en referencia.

utilizado en muchos currículos que insisten en la formación tradicional hacia la aplicación de modelos regulatorios, el cual no es el esquema más adecuado, dado el permanente de cambio en los negocios.

En cuanto a la orientación profesional, esta se refiere a la actitud formada para que los estudiantes aprendan a identificarse con la profesión y ser conscientes de las responsabilidades, conocimientos y valores exigidos para hacer juicios de valor y direccionar problemas con integridad.<sup>39</sup> Para lo cual es necesaria la motivación de estudiantes que estimulen el desarrollo de competencias de aprendizaje en el largo plazo, más que una visión limitada aportada por la sumatoria de conocimientos técnicos.<sup>40</sup> Agrega la Guía, que la educación y la experiencia profesional de los contadores tiene que proveer una fundamentación de conocimientos, destrezas y valores profesionales que les permita continuar aprendiendo y adaptarse a los cambios permanentes a través de sus vidas profesionales.<sup>41</sup>

Respecto a este documento y según los estudios, en el enfoque del nuevo modelo curricular, tiene que comprometer cuatro temas centrales: i) el proceso de formación, ii) los conocimientos, iii) las destrezas y iv) la orientación profesional. Además del conocimiento de los negocios y de las organizaciones, el conocimiento de la tecnología de la información<sup>42</sup> y el conocimiento relacionado con la contabilidad y las finanzas<sup>43</sup>.

---

<sup>39</sup> Una discusión acerca de la educación de contadores futuros en el área de la ética se expone en la Guía No 10 de IFAC (Education Guideline) “Professional Ethics for Accountants: The educational challenge and practical application”.

<sup>40</sup> El documento propone un esquema de contenidos que permita la formalización del aprendizaje a largo plazo, basado en cuatro componentes: i) Conocimiento de la contabilidad general, ii) Conocimiento de contabilidad especializada, iii) Educación general, y iv) Conocimientos de la organización y los negocios. Desde luego, precisa la necesidad de llegar acuerdos sobre la manera integrar el énfasis de las áreas. El documento propone un esquema de contenidos que permita la formalización del aprendizaje a largo plazo, basado en cuatro componentes: i) Conocimiento de la contabilidad general, ii) Conocimiento de contabilidad especializada, iii) Educación general, y iv) Conocimientos de la organización y los negocios. Desde luego, precisa la necesidad de llegar acuerdos sobre la manera integrar el énfasis de las áreas.

<sup>41</sup> Tomado del acápite “Goal of accounting education and experience” párrafo 7 de la Introducción a los estándares internacionales de contabilidad.

<sup>42</sup> La Guía 11 IFAC. “Guideline Education: Information Technology in Accounting Curriculum” emitida recientemente desarrolla las condiciones del conocimiento de la tecnología de los profesionales de la Contaduría.

<sup>43</sup> El alcance de la propuesta del Estándar Internacional de Educación titulado “Content of Professional Education Programs” cuyo documento para discusión se emitió en junio de 2002, y oficialmente esta próximo a emitirse hace especial referencia a la incorporación del término de finanzas, que en la versión original de la Guía no estaba presente.

Así mismo, las destrezas deben habilitar al profesional a hacer uso exitoso del conocimiento, y deben orientarse a estimular su capacidad intelectual, interpersonal y de comunicación. En cuanto a los valores profesionales se refieren, a que el programa de educación y la experiencia tiene que proveer profesionales con una estructura potencial de valores para emitir juicios adecuados y para actuar en un sentido ético.

Respecto al manejo que tienen los programas de contaduría en España que por cierto son titulados como LICENCIATURA EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS y/o DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES Según lo explica la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID se caracterizan por que se han creado carreras de primer y Segundo Ciclo además se ha instaurado un sistema de comunicación entre estudios distintos (coloquialmente conocido como "**Pasarelas**") que permite al estudiante, en ciertos casos, el cambio de estudios y la reorientación de su trayectoria académica. Como consecuencia de ello, los estudios universitarios han quedado establecidos del siguiente modo:

**De sólo Primer Ciclo:** los estudios duran tres años y al final de los mismos se obtiene el título de Diplomado, Ingeniero Técnico o de Arquitecto Técnico.

**De Primer y Segundo Ciclo:** los estudios duran cuatro, cinco o excepcionalmente seis años. Al final de los mismos el estudiante obtiene el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

**De sólo Segundo Ciclo:** constituyen periodos formativos de dos años de duración, tras cuya superación se obtiene el título de Licenciado o Ingeniero. Para acceder a estos estudios (que carecen del correspondiente primer ciclo), es condición indispensable que previamente se hayan cursado determinadas Diplomaturas o el primer ciclo de determinadas Licenciaturas.

Las "**Pasarelas**", por tanto, son el sistema de acceso al Segundo Ciclo de determinadas Licenciaturas, ya consten éstas de Primer y Segundo Ciclo o de sólo Segundo Ciclo.

De acuerdo a lo anterior y según la indagación en Internet llevada a cabo por el grupo de investigación de las universidades mejor ubicadas en el ranking de España que enseñan la ciencia contable se obtuvo el siguiente cuadro:

	UNIVERSIDAD	PROGRAMA	CICLO	
			1	2
1	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	LICENCIATURA EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS	X	X
2	UNIVERSIDAD DE SEVILLA.	DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	X	
3	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	LICENCIATURA EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS	X	X
4	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	X	
5	UNIVERSIDAD DE GRANADA	DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	X	
6	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	LICENCIATURA EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS	X	X
7	UNIVERSIDAD DE MURCIA	DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	X	

**Fuente: Cuadro resumen investigación: “análisis de las normas internacionales de información financiera y su incidencia sobre la formación de contadores públicos” Universidad de San Buenaventura cede Bogota.**

Se determino que en ellas se incluye como materia fundamental la aplicación de las normas internacionales de contabilidad generadas a partir del nuevo ordenamiento contable para prepararse a su obligatoria aplicación.

En Colombia la institucionalización de la contaduría pública como profesión liberal, se enmarcó en la ley 145 de 1960, esta implicó el surgir de nuevos horizontes para la enseñanza de la contabilidad y para la configuración de modelos de formación de profesionales contables. Desde entonces la Universidad sería el espacio que alojaría y generaría las dinámicas educativas contables. Hoy día a más de cuarenta años de enseñanza universitaria de la contabilidad han transcurrido desde la irrupción de esta profesión en las aulas académicas colombianas. Los avances en la enseñanza contable y los logros de la contabilidad universitaria nacional son muy modestos. El crecimiento cuantitativo de programas de pregrado y postgrado no se acompaña, necesaria ni proporcionalmente, con logros cualitativos ni disciplinares. El máximo nivel de postgrado ofrecido actualmente, son las especializaciones y dan cuenta de una enseñanza aún centrada en el hacer profesional y en la especificidad técnica de los oficios.<sup>44</sup>

Su entrada a la universidad implicó, al igual que en muchos otros conocimientos y oficios, el nacimiento de una esfera nueva en su estructura conceptual y procedimental. La contabilidad pasó de ser solamente una práctica o herramienta surgida de la necesidad y construida desde el ingenio y ajuste empírico del comerciante, para convertirse en una estructura de conocimientos, que se soporta en modelos y representaciones teóricas, y sobre la que trabajan una comunidad especializada de personas que buscan caracterizarla desde el universo de la razón, es decir los académicos.

Delors, J. (1996) comenta que en la UNESCO se publica un informe sobre la educación para el siglo XXI; el texto expresa que la humanidad está expuesta a múltiples desafíos y que la educación es el instrumento indispensable para enfrentarlos, además presenta algunas orientaciones válidas a nivel nacional y a escala global. El tema de competencias dedica un apartado especial. Para su

---

<sup>44</sup> comentarios sobre el aprendizaje-construcción de la teoría contable. Mauricio Gómez Villegas\* Profesor y Asesor del Programa de Contaduría Pública. Escuela de Administración y Contaduría. Universidad Nacional de Colombia; Contador Público y Candidato a Magíster en Administración de la Universidad Nacional de Colombia. Estudiante del Doctorado en Ciencias de Gestión Universidad ROUEN, Paris 13 y Universidad Nacional. Miembro del C-cinco (Centro Colombiano de Investigaciones Contables). [mgomezv@unal.edu.co](mailto:mgomezv@unal.edu.co)

puesta en marcha propone replantear a profundidad los sistemas de titulación, teniendo en cuenta “las competencias adquiridas mas allá de la educación inicial” lo que entre otras cosas permitiría que las experiencias adquiridas en la vida profesional sean reconocidas por las empresas y por el sistema educativo, es decir, propone pasar de la calificación a la competencia, con el fin de ampliar las posibilidades y relaciones entre educación y mundo laboral.<sup>45</sup>

Respecto a las competencias en el programa de Contaduría pública, desde el punto de vista de las experiencias prácticas de currículos y contenidos, muestra claramente la continuación del enfoque de formación tradicional orientado a la preparación de profesionales estructurados más en la interpretación de normas y preparación de informes que centrados en el análisis, diagnóstico, simulación del desempeño financiero de las instituciones y reducida aplicación en la enseñanza de las normas internacionales. Lo que conduce a limitadas competencias profesionales para áreas tan estratégicas como la medición y control de riesgos, al igual que para el aseguramiento integrado de la calidad de información, y la gestión del desempeño financiero, en donde el contexto de la formación técnica supera la fundamentación cognitiva. Tal como se puede apreciar en los siguientes cuadros:

#### Debilidades de los currículos de Contaduría Pública en Colombia

De los currículos	Rigidez. Exceso de asignaturas. La alta intensidad horaria. Inexistencia de mecanismos de actualización curricular.
De los contenidos	Poco tratamiento de temas del entorno. Insuficiencia y des-actualización de los mismos. Falta de confrontación de los contenidos a nivel nacional e internacional. Limitaciones en la enseñanza del segundo idioma. Exagerada duración de los estudios.

<sup>45</sup> Padilla Beltrán José, Globalización y educación superior: un reto en la formación del docente universitario, Universidad San buenaventura Bogota.Pag.129-133.

Estrategias pedagógicas	Prima una pedagogía tradicional centrada en el profesor. Profesores que no han entrado en un proceso de innovación.
Investigación	Llama la atención el que no se destaque con fuerza ninguna sub-categoría, en especial la de investigación formativa.

FUENTE: La acreditación en Colombia: esfuerzos e impacto institucionales o nacionales. En Educación Superior, Sociedad e Investigación. Colciencias- Ascun. 2002. P: 230 - 238.

Es por ello que los temas asociados al currículo y al pensum han sido temáticas predominantes en la discusión de la educación contable en Colombia. Varios estudios (Rojas, 2002; Gracia, 2002; Ariza, 2002; Cardona & Zapata, 2006; entre otros) señalan una evolución de los contenidos de los pensum, que marca tendencias y que permite la caracterización de diversos perfiles contables en el país. El tema más contemporáneo de estos problemas ha sido la irrupción de criterios internacionales que, al amparo de la visión predominante de la globalización, que buscan homogeneizar la formación contable a nivel mundial. Las propuestas con mayor resonancia han sido las del grupo ISAR de Naciones Unidas y los International Education Standards – IES – de la IFAC. Otros autores han abordado los problemas de la pedagogía y la didáctica, señalando las profundas debilidades que en tales campos muestran los programas, facultades y esencialmente los profesores que enseñan en Contaduría (como cita Calvo Aída, Zapata Miguel y Upegui Maria Eugenia). Que denota preocupación en cuanto a la pedagogía de la contabilidad.

Varios autores y trabajos han intentado caracterizar la situación actual de comprensión de la naturaleza de la contabilidad en el entorno colombiano. Estas propuestas plantean que, desde la perspectiva de los programas de investigación, en Colombia nos encontramos en el programa Legalista (Arias etAl, 2004; Vásquez, 2005). Bajo esta caracterización la contabilidad es entendida como una herramienta que refleja la realidad patrimonial de las organizaciones, a partir de una estructura de derecho (Cañibano y Angulo,

1998, Cañibano, 1998). Así, se hace predominante la idea de que las normas contables son “la contabilidad”. Cuando la perspectiva legalista de la contabilidad se generaliza y se institucionaliza, la enseñanza contable se enfoca en los aspectos técnicos y procedimentales que buscan recoger la minucia y el formalismo de los énfasis jurídicos (Mattessich, 1964). Aquí no sólo las normas contables condicionan la enseñanza, sino que se mezclan normas de carácter tributario, comercial, patrimonial, de supervisión, entre otras. La comprensión legalista de la contabilidad implicó en Colombia la reproducción de un modelo de enseñanza muy cercano al adiestramiento, debido a los múltiples y cambiantes criterios “contables”. Esto se dio a causa de la inestabilidad y débil soporte económico de las pautas fiscales, la ausencia de una instancia con autoridad regulatoria permanente en materia contable y la profunda dispersión de los criterios de los agentes supervisores en la emisión de sus directrices (ROSC 2004)<sup>46</sup>. Lo que conlleva a la profesión contable a un que hacer cotidiano cada vez más minucioso con énfasis técnico que no favorece en nada al interés común.

En el caso colombiano no hay duda que existieron efectos nocivos para el desarrollo de la disciplina y de los sistemas de información contables asociados a la productividad empresarial, por el marcado sentido tributarista – legalista del ejercicio, la enseñanza y la demanda de servicios contables. Esto debido, entre otras razones, a la incompleta o mala comprensión de las relaciones entre la Fiscalidad, la legalidad y la Contabilidad. En tal proceso han participado diferentes actores. Entre ellos, los empresarios quienes, al parecer, quieren rentabilidad por la “gestión” y “creatividad” en el manejo de los impuestos y las exigencias legales más que por la productividad. Actualmente estos programas legalistas a nivel internacional distan de la situación local, ahora la educación se centra hacia las “modernas” concepciones del derecho económico, financiero y bursátil al igual que la presencia y fortaleza de los marcos conceptuales como característica de hoy en este programa (Tua, 2003; Cañibano & Angulo, 1998). Por lo anterior se plantea la necesidad de realizar

---

<sup>46</sup> ROSC (2004). Reporte sobre la Observancia de Códigos y Normas. Auditoría y Contabilidad en Colombia. Banco Mundial. Washington.

procesos de tránsito del programa legalista al programa económico y al formalizado en la concepción de la contabilidad (Cañibano & Angulo, 1998) y en su enseñanza a una fundamentación más general y un soporte analítico, económico, organizacional y sociológico, que guiara los procesos de enseñanza de las nuevas generaciones contables. Unas bases que relacionen lo micro y lo macro y que recalquen la importancia y fortalezas de la interacción de los diversos sistemas contables (Mattesich, 1964; Enthoven, 1986). Miradas que planteen la diversidad de modelos contables financieros, de gestión, entre otros, de acuerdo a propósitos, necesidades y objetivos de los usuarios (Fowler, 1993; Mattesich, 2002).

Por ello, compartimos lo planteado por Tua, cuando señala: “...Y que para enseñar a aprender, debemos actuar: Razonando más desde la relatividad del conocimiento que desde el dogma, sembrando inquietudes y atendiendo más al fondo que a la forma, es decir dando prioridad a los fundamentos sobre la técnica; Explicando no solo los hechos, sino también su origen, su evolución y sus consecuencias. Siendo conscientes de la situación actual de nuestra disciplina, como preludio del inmediato futuro; Potenciando los planteamientos interdisciplinarios; Sensibilizando a nuestros alumnos hacia la investigación; Desarrollando, en definitiva, el criterio y la capacidad de juicio de quienes hoy están en las aulas y en un futuro no muy lejano estarán inmersos en un mundo profesional en cambio constante.”<sup>47</sup>

Dado a lo anterior el grupo de investigación se dio a la tarea de indagar como se esta preparando las universidades en Colombia para la eventual entrada de las Normas Internacionales de Contabilidad, de acuerdo a ello, se visito algunas facultades y se consulto en las paginas de Internet de las siguientes universidades de contaduría publica en Colombia; con el fin de determinar por medio de los pensum como se esta impartiendo la educación de las normas

---

<sup>47</sup> comentarios sobre el aprendizaje-construcción de la teoría contable. Mauricio Gómez Villegas\* Profesor y Asesor del Programa de Contaduría Pública. Escuela de Administración y Contaduría. Universidad Nacional de Colombia; Contador Público y Candidato a Magíster en Administración de la Universidad Nacional de Colombia. Estudiante del Doctorado en Ciencias de Gestión Universidad ROUEN, Paris 13 y Universidad Nacional. Miembro del C-cinco (Centro Colombiano de Investigaciones Contables). [mgomezv@unal.edu.co](mailto:mgomezv@unal.edu.co)

internacionales en estas instituciones. De acuerdo a lo anterior se extracto la siguiente información:

	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
1	AUTONOMA DE COLOMBIA	X	9	**
2	EAFIT	X	7	3
3	LOS LIBERTADORES			
4	JORGE TADEO LOZANO			
5	SERGIO ARBOLEDA	X	7	3
6	SAN MARTIN			
7	NUEVA GRANADA	X	9	4
8	NUEVA COLOMBIA			
9	AGRARIA DE COLOMBIA	X	8	3

1 ¿Que universidades Colombianas dentro de su plan de estudio para la formación de Contadores Publico contemplan materias referentes a la enseñanza de normas internacionales?

2 ¿En que semestre son vistas las normas internacionales en las universidades colombianas que contemplan su enseñanza?

3 ¿Que intensidad horaria semanal tiene esta materia dentro de los planes de estudio en cada una de las universidades?

\*\* Esta impartida a los estudiantes como seminario.

Fuente: Cuadro resumen investigación: “análisis de las normas internacionales de información financiera y su incidencia sobre la formación de contadores públicos” Universidad de San Buenaventura cede Bogota.

Quizás, lo anteriormente expuesto se deba a la sustentación en el desarrollo de la función legal, propia de los contadores, de dar fe pública, bien por vía de las actividades de Revisoría Fiscal, de los procesos de solicitud de créditos de las instituciones, o de la presentación de informes a los Órganos Gubernamentales. Lo que ha inducido esencialmente una formación de contadores legalistas para verificar el cumplimiento de las normas relativas a los informes, libros y registros, complementada con una formación técnica.

Lo que difiere ante el desafío actual de formación profesional de Contadores, encaminado a la agregación de valor en las organizaciones públicas y privadas, enfocado hacia la capacidad para monitorear y controlar los riesgos de insolvencia, iliquidez y quiebra empresarial más que en su capacidad para construir informes, la formación en reglas, no es excusa de la misión de la fe pública, por cuanto no va en contraposición de la transparencia y eficacia de la información.

Actualmente la demanda de la sociedad nacional e internacional por profesionales de la Contaduría, se centra más hacia aquellos con formación para la gestión y el riesgo, que aquellos, con habilidades comunes para el cumplimiento de las normas y el procesamiento de la información, la cual esta cada vez más en manos de la tecnología. Lo que en un país como el nuestro debería tener mas demanda, debido al constantemente riesgo que enfrentan las empresas en mercados altamente recesivos, con pocas oportunidades y altos riesgos de sostenibilidad.

En cuanto a la experiencia de formación en Contaduría Pública de las universidades colombianas, en una gran mayoría de los casos, demuestra que ha respondido con eficiencia a la formación técnica, mas que investigativa y práctica, mas que teórica y conceptual, pero en particular altamente desconectada de la realidad, en la medida en que su núcleo es la aplicación e interpretación regulativa. Lo que ha conducido a que las propuestas curriculares de los programas de formación universitaria no muestren en el fondo diferencias sustantivas a las presentadas por los programas de formación técnica y tecnológica. Siendo así las cosas, tendría razón el reclamo crítico de la demanda empresarial, en tanto se confunden las destrezas y habilidades que debe demostrar un profesional frente a un tecnólogo o técnico en contabilidad y auditoria, por cuanto el profesional no colma las expectativas de los empresarios y la sociedad. Esto, acudiendo a la experiencia internacional, significaría dura y lamentablemente que una mayoría de los profesionales de contaduría no son competentes. Debido a que han perdido su

identidad frente a los desafíos que impone el desarrollo de las ciencias contables como medio para fortalecer las competencias de profesionales con el compromiso social de contribuir a la sostenibilidad y viabilidad empresarial.<sup>48</sup>

Estas críticas irían igualmente dirigidas hacia las entidades regulatorias de la profesión contable, que han sido a lo largo de la historia influenciadas en gran manera por entes políticos y fiscales, que han manejado la profesión a su antojo y conveniencia. Ante esta realidad tanto las universidades como los estudiantes no se pueden constituir en simples espectadores, sino que por el contrario deben ser parte del cambio, a través, de la unión y concertación de las facultades en la formación de contadores públicos, para que se adelante un proceso de cambio y actualización a la norma internacional, que permita colocarnos a la vanguardia de la realidad económica vivida en la actualidad. Ya que no solo es suficiente la información y el conocimiento sino que además se necesitan ideas e iniciativas que permitan ser aplicadas a la solución de las problemáticas existentes, al desarrollo de las sociedades humanas, que ahora más que nunca, depende de su nivel cultural, científico, siendo fundamental el valor asignado a la enseñanza y al aprendizaje continuo. En cuanto a ello, podemos tomar como base la experiencia Española la cual salio avante respecto a la armonización de la norma internacional, a través de Organización en cabeza del Ministerio de Economía, la cual creo una comisión que en menos de dos años recopilo la información relevante en cuanto ala situación actual de la contabilidad en España, tal comisión además de estudiar su posible aplicación, genero recomendaciones para integrar la reforma, que permitiría la aplicación de las normas internacionales.<sup>49</sup>

---

<sup>48</sup> Vázquez, Ricardo, Nuevos desafíos de la educación frente a estándares de formación en contaduría pública. Recuperado en : <http://www.solucionestributarias.com/globalizacion/Estandarizacion/index.htm> Noviembre 20/2007(9:43 PM)

<sup>49</sup> Sandoval, Sandra, estudiante Contaduría Pública, Universidad de San Buenaventura.

## 7. MARCO CONCEPTUAL

**ACCIONISTA:** El propietario de una o más acciones de una sociedad en alguna empresa o negocio.

**ADOPCION HACIA LAS NIC:** modificación de la normativa actual hacia la norma internacional.

**AGREGADO:** Se trata del conjunto de elementos de la misma naturaleza, o ligados a un mismo concepto, que se reúnen con el objeto de obtener una estimación de un conjunto que no puede ser observado o medido directamente.

**ARMONIZACION:** "es poner de acuerdo, el conciliar las normas existentes". Es el proceso de conciliación de las diferentes prácticas de los países que pueden alcanzar una uniformidad y que ha conllevado a una normalización contable que no sea rígida. Al hablar de la armonización de la información financiera, su sociedad o comunidad dejó de ser todo lo que ocurra dentro de las fronteras de su país a la que ésta pertenezca.

**AUDITORIA:** Es la actividad profesional de los auditores, generalmente técnicos contables, que consiste en examinar los libros de comercio de una Sociedad, para emitir un informe que garantiza la exactitud y correcta interpretación de las anotaciones efectuadas en ellos.

NIC/NIIF:

**COMPETENCIAS PROFESIONALES:** Son las capacidades que posee un trabajador para utilizar sus conocimientos, habilidades y comportamientos en función de ejercer una profesión u oficio según las exigencias del mercado laboral. Expresan el nivel de desarrollo alcanzado en el modo de actuación profesional por parte de los alumnos en cuanto a sus capacidades para resolver problemas profesionales.

**CONSOLIDACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:** se define como la obtención de unas cuentas anuales que resumen las operaciones de un conjunto de sociedades, que siendo muy vinculadas entre ellas, se puede decir que económicamente funcionan como una única entidad. La consolidación se puede definir también como un proceso mediante el cual, a partir de información financiera relativa a sociedades vinculadas entre ellas, se obtienen unos estados financieros que ofrecen la imagen fiel del patrimonio, situación

financiera y de los resultados de todas las sociedades, consideradas en su conjunto como si se tratara de una única empresa.

**CONVERGENCIA:** ocurre cuando las normas de contabilidad financiera tienden a concurrir hacia el mismo fin. Punto en que se encuentran dos normas.

**CUENTAS CONSOLIDADAS:** *cuando una sociedad tiene participaciones de cierta importancia en otra(s) sociedad(es) la ley le obliga a presentar, además de sus cuentas individuales, las cuentas consolidadas del grupo. Las cuentas consolidadas vienen a ser la suma de las cuentas individuales (balance y cuenta de resultados) de las distintas empresas que conforman el grupo. A la suma obtenida se le realizan una serie de ajustes con vistas a eliminar operaciones y posiciones intergrupo. Las cuentas consolidadas incluyen: Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, Memoria. Las cuentas consolidadas permiten tener una imagen fiel de todo el grupo.*

**ECONOMIA:** ciencia cuyo objeto de estudio es la organización social de la actividad económica. En otras palabras, economía es la ciencia de cómo las sociedades resuelven o podrían resolver sus problemas económicos.

**ENSEÑANZA PROFESIONAL:** es el proceso de dirección del aprendizaje profesional en función de pro-mover cambios en el alumno (trabajador en formación), quién es, en este caso, la persona que aprende.

**ESTADOS FINANCIEROS:** estados contables del ente público. Son producto del proceso contable y, en cumplimiento de fines financieros, económicos y sociales, están orientados a revelar los estados de situación, de actividad y de flujo de recursos, físicos y monetarios, a una fecha y período, respectivamente. Estos pueden ser de naturaleza cualitativa o cuantitativa y poseen la capacidad de satisfacer necesidades comunes de los usuarios.

**F. M. I (FONDO MONETARIO INTERNACIONAL):** organismo creado en 1945 mediante la firma del acuerdo de Bretón Woods que incluía también la creación del Banco Mundial.

**GLOBALIZACION:** es una teoría entre cuyos fines se encuentra la interpretación de los eventos que actualmente tienen lugar en los campos del desarrollo, la economía mundial, los escenarios sociales y las influencias culturales y políticas. La globalización es un conjunto de propuestas teóricas

que subrayan especialmente dos grandes tendencias: (a) los sistemas de comunicación mundial; y (b) las condiciones económicas, especialmente aquellas relacionadas con la movilidad de los recursos financieros y comerciales.

**IASC (Comité de normas internacionales de contabilidad):** el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad –International Accounting Standards Committee– es un cuerpo privado independiente, con el objetivo de lograr uniformidad en los principios de contabilidad que son utilizados por los negocios y otras organizaciones en la información financiera alrededor del mundo. Desde 1983, los miembros de IASC han incluido a todos los cuerpos de contadores profesionales que son miembros de la IFAC.

**INFORMACION FINANCIERA:** información de carácter periódico sobre la posición financiera de una organización o de alguna de sus actividades, incluyendo la presentación de resultados, actividades desarrolladas, cifras de ventas, etc.

**MEMORIAS O NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIERO:** son la presentación escrita de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de lo Estados Financieros, las mismas deben prepararse por los administradores con sujeción a las siguientes reglas: 1)Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulada, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los Estados correspondientes.2)Cuando sea práctico y significativo, las notas se deben referenciar en el cuerpo de los Estados Financieros. Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y practicas contables y los asuntos de importancia relativa.3) Las notas deben ser presentadas en una secuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de los rubros financieros.4) Las notas no son un sustituto del adecuado tratamiento contable en los Estados Financieros.

**NIC's (Normas Internacionales de Contabilidad):** los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, hoy en día son aplicados como normas internacionales de contabilidad. Es decir, de normas de naturaleza general, se pasa al estudio de problemas de registro y tratamiento de partidas específicas, en los cuales las NIC's sin ser deterministas, otorgan al encargado de elaborar la información, las herramientas suficientes como para poder, usando su criterio profesional, enfrentar cualquier clase de transacción que realice la entidad contable, a fin de poder interpretarla correctamente y poder reflejarla en los reportes contables que le sean requeridos.

**NORMAS:** reglas para la conducta aceptada y esperada. Estándares de conducta aceptables en un grupo y compartidos por todos sus miembros.

**PGC:** plan General de contabilidad utilizado en España antes de las NIFF

**PROYECTO:** es el diseño y la ejecución del proceso que permite elaborar un producto determinado, expresado mediante trabajos teóricos y/o prácticos que integran un sistema de tareas docentes para solucionar un problema profesional determinado

**TAREA DOCENTE PROFESIONAL:** es la actividad del proceso de enseñanza profesional encaminada a crear situaciones de aprendizaje en la escuela politécnica o en la empresa, en función de la elaboración de un proyecto determinado para solucionar un problema profesional.

## 8. CONCLUSIONES

- I. De acuerdo a la observación realizada a la implementación de las NIC en España la decisión por parte del Ministerio de Economía de España de crear la comisión de Expertos que dio lugar al libro blanco para la adaptación del ordenamiento contable español a las Normas Internacionales, fue acertada y generó las bases necesarias para abordar con pocos traumatismos su reforma, lo que además promovió que se realizaran reflexiones y recomendaciones indispensables para su puesta en marcha.
  
- II. Otro aspecto importante que surgió luego de la implementación de las normas internacionales tiene que ver con la premura por impulsar el proyecto de transformación de la educación profesional en España, lo que ha generado evoluciones en su estructura, además de un profundo análisis y amplia difusión de los nuevos criterios contables internacionales en las asignaturas de contabilidad que intervienen en la formación de futuros licenciados en Dirección y Administración, en Economía o en otras carreras afines, los cuales deben introducir y desarrollar los criterios contables internacionales contenidos en las NIC. Esto debido a que las empresas españolas se encuentran ahora con la necesidad de adaptarse a un entorno sin fronteras. Tales hechos han producido importantes cambios en el sistema universitario, en el que se ha de modificar, entre otros aspectos, la actual estructura cíclica de las titulaciones, la definición del crédito académico y el sistema de acreditación de las enseñanzas, la introducción de nuevos currículos basados en perfiles y competencias que respeten los ciclos formativos.
  
- III. Según se detectó en Colombia las competencias en el programa de Contaduría pública, desde el punto de vista de las experiencias

prácticas de currículos y contenidos, muestra claramente la continuación del enfoque de formación tradicional orientado a la preparación de profesionales estructurados más en la interpretación de normas y preparación de informes que centrados en el análisis, diagnóstico, simulación del desempeño financiero de las instituciones y reducida aplicación en la enseñanza de las normas internacionales. Lo que conduce a limitadas competencias profesionales para áreas tan estratégicas como la medición y control de riesgos, al igual que para el aseguramiento integrado de la calidad de información, y la gestión del desempeño financiero, en donde el contexto de la formación técnica supera la fundamentación cognitiva.

- IV. De acuerdo a la investigación realizada, se concluyo que en cuanto a la formación de normas internacionales de Contaduría en las universidades colombianas, se imparten de manera tardía en la carrera y con poca intensidad horaria lo que demuestra, que en la gran mayoría de los casos, se ha respondido con eficiencia a la formación técnica, mas que investigativa y práctica, mas que teórica y conceptual, pero en particular altamente desconectada de la realidad, en la medida en que su núcleo es la aplicación e interpretación regulativa. Lo que ha conducido a que las propuestas curriculares de los programas de formación universitaria no muestren en el fondo diferencias sustantivas a las presentadas por los programas de formación técnica y tecnológica, que confunden las destrezas y habilidades que debe demostrar un profesional frente a un tecnólogo o técnico en contabilidad y auditoria, por cuanto el profesional no colma las expectativas de los empresarios y la sociedad. Esto, acudiendo a la experiencia internacional, significaría dura y lamentablemente que una mayoría de los profesionales de contaduría no son competentes debido a que han perdido su identidad frente a los desafíos que impone el desarrollo de las ciencias contables como medio para fortalecer las competencias de

profesionales con el compromiso social de contribuir a la sostenibilidad y viabilidad empresarial.

## 9. BIBLIOGRAFIA

Tomado del acápite “Goal of accounting education and experience” párrafo 7 de la Introducción a los estándares internacionales de contabilidad.

La Guía 11 IFAC. “Guideline Education: Information Technology in Accounting Curriculum” emitida recientemente desarrolla las condiciones del conocimiento de la tecnología de los profesionales de la Contaduría.

Padilla Beltrán José, Globalización y educación superior: un reto en la formación del docente universitario, Universidad San buenaventura Bogota. Pág.129-133.

ROSC (2004). Reporte sobre la Observancia de Códigos y Normas. Auditoria y Contabilidad en Colombia. Banco Mundial. Washington.

Rabaseda i Tarres, Joaquin y Farreras Noguera, Angels, las cuentas consolidadas en las NIIF, Revista Harvard Deusto finanzas & auditoria 69 p.p 54.

## 11. INFOBIBLIOGRAFIA

Recuperado en: <http://www.sispain.org/spanish/history/hisintro.html>. consultada el 28 Marzo/08

Recuperado en: <http://www.aeca.es/comisiones/comisionhc.htm>. consultada el 28 Marzo/08

Recuperado en: [http://psicondec.rediris.es/contabilidad/lecturas/PGC-90/RD\\_1643-1990.htm](http://psicondec.rediris.es/contabilidad/lecturas/PGC-90/RD_1643-1990.htm)

Tua, pereda, la adaptación del ordenamiento contable Español a las Normas Internacionales conclusión del “Informe sobre la situación actual de la contabilidad en España y líneas básicas para abordar su reforma”. Recuperado en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=1069383> consultada el 26 Septiembre/07

Recuperado en: <http://www.contabilidad.tk/estructura-nuevo-plan-general-contable.html> consultada el 22 Noviembre/07.

López Combarros, *Principales aspectos de la reforma legal de la contabilidad en España*, documento recuperado en: [http://psicondec.rediris.es/contabilidad/lecturas/REVISTA\\_AECA\\_64\\_Reforma%20Legal\\_archivos/1artrev64.htm](http://psicondec.rediris.es/contabilidad/lecturas/REVISTA_AECA_64_Reforma%20Legal_archivos/1artrev64.htm) consultada el 30 de Junio del 2007.

Recuperado en: [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Fiscal/rd1815-1991.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Fiscal/rd1815-1991.html)

Real decreto aprobando el Plan General de estudios 17 de septiembre de 1845. Recuperado en: <http://www.filosofia.org/mfa/fae845a.htm> consultada el abril 06 del 2008

Espacio europeo de educación superior. Recuperado en: [http://www.cincodias.com/articulo/opinion/paso/nos/aleja/Europa/cdscdi/20050801cdscdiopi\\_5/Tes/](http://www.cincodias.com/articulo/opinion/paso/nos/aleja/Europa/cdscdi/20050801cdscdiopi_5/Tes/) Consultado el 31 de Marzo del 2008.

XI Encuentro de Profesores Universitarios de Contabilidad. Recuperado en: <http://prensa.ugr.es/prensa/campus/prensa.php?nota=1383> consultado el 31 de Marzo del 2008.

Proyecto: Fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de ETP. Banco de estudios La Nueva Formación Profesional en España ¿Hacia un Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales? Bonifacio Pedraza López. Recuperado en: <http://www.oei.es/bancoseyt/estudio03.htm> consultado 28 marzo del 2008.

Vásquez, Ricardo, Nuevos desafíos de la educación frente a estándares de formación en contaduría pública. Recuperado en: <http://www.solucionestributarias.com/globalizacion/Estandarizacion/index.htm> Consultado el 20 de Noviembre del 2007.

Recuperado en: <http://internacional.universia.net/espanya/sistema/esp.htm>, consultado el 19 del Abril del 2008.

Recuperador en: <http://www.docentes.unal.edu.co/mgomezv> consultado el 30 de abril del 2008. Comentarios sobre el aprendizaje-construcción de la teoría contable. Mauricio Gómez Villegas\* Profesor y Asesor del Programa de Contaduría Pública. Escuela de Administración y Contaduría. Universidad Nacional de Colombia; Contador Público y Candidato a Magíster en Administración de la Universidad Nacional de Colombia. Estudiante del Doctorado en Ciencias de Gestión Universidad ROUEN, Paris 13 y Universidad Nacional. Miembro del C-cinco (Centro Colombiano de Investigaciones Contables). [mgomezv@unal.edu.co](mailto:mgomezv@unal.edu.co)

Cañibano Calvo, *Normalización contable internacional*, documento recuperado en:

<http://www.aeca.es/comisiones/principioscontables/armonizacioncontableinternacional.htm> , consultado el 30 de junio del 2007.

Corella Arantxa, *La falta de un formato para la presentación de las cuentas restará uniformidad a las NIC*, documento recuperado en: <http://www.cincodias.com/articulo/empresas/> consultado el 30 de 2007.

López Combarros, *Principales aspectos de la reforma legal de la contabilidad en España*, documento recuperado en: [http://psicondec.rediris.es/contabilidad/lecturas/REVISTA\\_AECA\\_64\\_Reforma%20Legal\\_archivos/1artrev64.htm](http://psicondec.rediris.es/contabilidad/lecturas/REVISTA_AECA_64_Reforma%20Legal_archivos/1artrev64.htm) , consultado el 30 de Junio del 2007.